



República de Panamá  
Órgano Judicial

Corte Suprema de Justicia-Presidencia

**COMUNICADO**

Ciudad de Panamá, diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo No.685, de quince (15) de septiembre del año en curso, decretó la suspensión de los términos judiciales en la jurisdicción civil, en todo el territorio nacional, a partir del día miércoles uno (1) y hasta el día viernes diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), dentro del marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 87 del Código Judicial.

Se da la suspensión de los términos judiciales en la jurisdicción civil en todo el territorio nacional, toda vez que, la implementación del nuevo modelo de gestión en la jurisdicción civil, ha implicado la creación de juzgados, reorganización de infraestructura inmobiliaria, mobiliaria, informática y nuevas acciones de personal.

Esta reorganización implicará, los días antes de entrada en vigencia el Código Procesal Civil, la movilización de personal, equipos y reestructuraciones finales, que impedirá que se desarrolle normalmente el servicio de administración de justicia, en la jurisdicción civil en todo el territorio nacional.

Se mantendrá la atención en los despachos de la jurisdicción civil en todo el territorio nacional, en cuanto a medidas cautelares, aseguramiento de pruebas, diligencias exhibitorias, remates ya programados en procesos de conocimiento, práctica de pruebas, entrega de informes en sucesiones, matrimonios y acciones de amparo de Garantías Constitucionales.

**MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**  
Magistrada Presidenta  
Corte Suprema de Justicia

**Licda. YANIXSA Y. YUEN C.**  
Secretaria General